

La política internacional de coexistencia pacífica

GRACIELA ARROYO PICHARDO

1. Origen y significado

La política de coexistencia pacífica, fundamento actual y generalmente admitido de las relaciones entre las naciones pertenecientes a sistemas socioeconómicos diferentes, se deriva de la concepción socialista del mundo y corresponde al interés primordial de los países socialistas de mantener una paz firme y duradera.

La política de coexistencia pacífica consiste en admitir y reconocer que junto a los viejos Estados capitalistas, surgen y se desarrollan nuevos Estados socialistas. Siendo diferentes en cuanto a su régimen económico éstos pueden no solamente existir simultáneamente, sino establecer relaciones económicas, culturales y políticas entre ellos.

Es también el reconocimiento de que los conflictos entre los Estados pueden resolverse a través de negociaciones pacíficas y no por la violencia. Esto permitirá demostrar a la larga cuál de los regímenes social-económicos es el más progresivo y benéfico para el desarrollo de la humanidad.

Para los teóricos soviéticos, quienes conciben la vida internacional en un sentido dinámico, la coexistencia pacífica es una política que favorece la transformación y el desarrollo de la humanidad. Para ellos el *statu quo* no tiene sentido "el movimiento es la ley y la historia es movimiento".

El principio de la coexistencia pacífica no significa de ninguna manera una limitación a los principios de las relaciones internacionales contenidas en la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco significa un obstáculo para la lucha ideológica, postulado que junto con el anterior y el de la cooperación económica, forman la trilogía que rige para esta corriente de pensamiento, las relaciones entre ambos sistemas. (Las diferencias existentes entre el modo de vida capitalista y el socialista se manifiestan también en el plano doctrinal.)

Son precisamente los conflictos de intereses materiales y sociales característicos del mundo actual, los que deben ser resueltos no en forma violenta sino en un contexto de paz.

La coexistencia pacífica como política internacional significa también un reto, ya que dentro de sus argumentos establece que solamente aquéllos que no tengan confianza en la bondad de sus propios regímenes dudarán de poder

triunfar en esta forma de competencia pacífica. Si ésta implica demasiados riesgos, el camino de la paz es, dentro de la lucha, el único que puede llevar a la supervivencia.

Esta aseveración ha quedado confirmada en la Declaración Soviético-Americana de mayo de 1972 cuyo punto primero señala que “en un mundo nuclear no existe otra alternativa que la de mantener relaciones mutuas basadas en la coexistencia pacífica”.

Actualmente, la expresión “coexistencia pacífica” representa una realidad no solamente política e internacional sino también económica y social: la coexistencia del sistema capitalista y del sistema socialista como un hecho, como una realidad.

Desde otro punto de vista la coexistencia pacífica puede concebirse como un fenómeno histórico consecuente al cambio revolucionario del capitalismo al socialismo.

La idea de “coexistencia pacífica” estaba ya contenida según los teóricos soviéticos en el “Decreto sobre la Paz” propuesto por Lenin al II Congreso de los Soviets de toda Rusia inmediatamente después de la Revolución de Octubre (26 de octubre de 1917).

Existen otros documentos en donde también es posible encontrar implícitamente esta idea. Por ejemplo en la RESOLUCIÓN DEL VII CONGRESO DE LOS SOVIETS DE TODA RUSIA SOBRE LA POLÍTICA INTERNACIONAL, aprobada en la sesión del 5 de diciembre de 1919.

El primer párrafo, dicha resolución establece: “La República Socialista Federativa Soviética de Rusia desea vivir en paz con todos los pueblos y dedicar todas sus fuerzas a la edificación interior para normalizar la producción, el transporte y la administración pública sobre la base del régimen soviético. . .” *Cfr. Documentos de política exterior de la URSS, 1917-1967*. Ed. Progreso Moscú, p. 33.

Hay que señalar sin embargo que ni en aquella ocasión ni en ninguna otra Lenin utilizó la expresión “coexistencia pacífica”. La necesidad de paz para poder construir el socialismo en un solo país y establecer relaciones de cooperación económica con los otros países, expuesta en la Conferencia de Génova de 1922 por Gueorgui Chicherin, es el primer planteamiento teórico de la necesidad de coexistencia pacífica entre sistemas socioeconómicos diferentes.

2. Las diferentes etapas

La coexistencia pacífica como proceso histórico ha atravesado por diferentes etapas. En ellas pueden advertirse actitudes que van desde la negación y la oposición absoluta a toda posibilidad de existencia paralela de Estados diferentes en cuanto a su estructura socioeconómica, hasta la aceptación completa de la existencia de sistemas diferentes y el reconocimiento de la igualdad de derechos entre ambos, pasando por los contactos parciales y temporales.

Dentro de la idea de "coexistencia pacífica" las actitudes respecto al primer Estado socialista empezaron a manifestarse en tres direcciones según un análisis hecho por el propio Lenin: una de carácter pacifista que no estuvo representada en la Conferencia de Génova. Otra violenta o agresiva que esperaba destruir a la naciente República Soviética Rusa; y otra que por razones de interés económico admitía la existencia de un Estado diferente de tipo socialista.

Fueron esas circunstancias las que hicieron que Lenin propusiera la tesis de que si bien era posible la existencia paralela de sistemas socioeconómicos distintos, la eventualidad de una guerra entre ambos no podía ser descartada.

Tal existencia no significaba sin embargo una mera yuxtaposición sino que implicaba la necesidad de intercambios económicos y comerciales entre los diferentes tipos de Estados.

Esta fue la posición expuesta por Chicherin en la citada Conferencia de Génova. En el discurso expresado en esa ocasión expuso que Rusia reconocía que en esa época de la historia era posible la existencia paralela del viejo régimen, así como del naciente sistema. En tales circunstancias consideraba como imperativo para el restablecimiento económico mundial, la colaboración económica entre todos los Estados.

Se proponía igualmente la creación de una organización internacional en donde participaran todos los pueblos de la Tierra en condiciones de igualdad y con base en el derecho de autodeterminación. En cuanto a la colaboración y la asistencia a los pueblos más débiles, ésta debía ser aplicada por los más fuertes sin voluntad de someter a los primeros.

Con esto se abre un periodo de coexistencia de hecho, un tanto inestable que llega hasta la Segunda Guerra Mundial. Desde 1928 la política exterior de la Unión Soviética se plantea en favor del desarme y por el establecimiento de un sistema de seguridad colectiva.

Durante la Segunda Guerra Mundial, la necesidad de enfrentar al enemigo común, la Alemania nazi y el fascismo italo-japonés, hace que la coexistencia se convierta en colaboración entre la URSS, Inglaterra, Francia y los Estados Unidos particularmente. Posteriormente la coexistencia sigue funcionando de hecho aun cuando en forma incierta, sobre todo por la actitud de las potencias capitalistas que ven en la Unión Soviética —dado el alto nivel industrial que ha alcanzado, además de su posición de primer orden en el campo internacional— un peligro que se agrava con la ampliación del campo socialista.

Es entonces cuando se inicia la política de contención del comunismo, se desarrolla el militarismo, comienza la carrera armamentista, se forman los bloques militares y se agravan las tensiones. Así, de la coexistencia de hecho —señala el profesor J. Bruhat— se pasa a la coexistencia armada. Es la época del equilibrio del terror.

En esta época la posición de Stalin es sin embargo un tanto confusa ya que, sin abandonar la teoría de la inevitabilidad de las guerras por parte de los Estados capitalistas, la preocupación fundamental de la URSS es seguir mante-

niendo la coexistencia de hecho. Por otra parte se admite que cualquier guerra emprendida por los Estados capitalistas contra la Unión Soviética conduciría a la vez a su autodestrucción. Tal es la antítesis que va a justificar la política de la disuasión mutua.

Por lo demás, Stalin afirmaba que no había que confundir la paz con la lucha por el socialismo.

Después de la muerte de Stalin el problema de la coexistencia pacífica es sentado sobre nuevas bases. Los cambios operados en el mundo son objeto de una apreciación diferente y hay desde luego elementos que anteriormente no existían: junto a los inmensos adelantos tecno-científicos y la ampliación del campo socialista aparece un gran número de países nuevos, resultantes del proceso de descolonización y que presentan en general un nuevo frente, el de los no alineados.

Es entonces cuando se hace un nuevo planteamiento sobre la coexistencia pacífica. Desde el XIX Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, el propio Stalin había adelantado ya algunas bases nuevas. En aquella ocasión este dirigente declaró que para el triunfo del comunismo no era necesario el enfrentamiento armado entre los bloques y que el capitalismo perecería por sus propias contradicciones.

En el XX Congreso del pcus celebrado en febrero de 1956, Nikita Jrushov hace un desarrollo teórico encaminado a demostrar la necesidad objetiva de la coexistencia pacífica. Esta posición se habría de reflejar y reafirmar en los congresos posteriores marcando una nueva pauta en la política exterior de la URSS.

Entre los puntos más sobresalientes del Programa presentado por Jrushov cabe destacar los siguientes, aparte de la oposición al culto de la personalidad de Stalin:

- 1º El socialismo no es más el régimen social de un solo Estado.
- 2º Existe un sistema socialista mundial que los Estados capitalistas no podrán aislar ni destruir.
- 3º En virtud de la existencia de un grupo de países socialistas y de su influencia en el mundo, se ha formado en Europa una zona de paz.
- 4º La existencia de dos sistemas distintos y la necesidad de la paz, hacen necesaria la coexistencia pacífica con lo que se evitará el desencadenamiento de una Tercera Guerra Mundial.
- 5º La lucha entre los sistemas se desarrollará en forma de competencia pacífica en el campo de la economía, la ciencia, la técnica y la cultura. Será la historia en última instancia, la que dé el veredicto final.

Con las declaraciones anteriores se está admitiendo prácticamente la vía pacífica hacia el socialismo, posición diferente a la expuesta por Marx y Lenin quienes no incluían la posibilidad de la guerra entre los sistemas diferentes.

La tendencia de Jrushov vendría a ser poco después acervamente criticada por Mao Tse-tung quien sustentaría al respecto una posición ortodoxa dentro del marxismo-leninismo, posición que será analizada más tarde.

Es en el XXII Programa del PCUS presentado al Congreso respectivo en octubre de 1961 programa titulado "La Coexistencia Pacífica y la Lucha por la Paz General", en donde se encuentra más firmemente expuesta esta teoría.

En este Programa Jrushov señala que la coexistencia pacífica será la directiva fundamental de la política exterior soviética y el camino a seguir por los países socialistas en una lucha por la consolidación del comunismo. El instrumento básico para asegurar la coexistencia entre Estados pertenecientes a diferentes sistemas serán *los tratados*.

En ese mismo Congreso se establecieron como metas de la política exterior de la URSS las siguientes: 1. Continuar con la aplicación de los principios de la coexistencia pacífica. 2. Desarrollar la amistad y la unidad entre los países socialistas con base en la colaboración y la ayuda mutua. 3. Desarrollar los contactos y la colaboración con todos los países amantes de la paz. 4. Fortalecer la solidaridad con el proletariado y los pueblos que luchan por su liberación. 5. Desarrollar las relaciones internacionales políticas, económicas y comerciales con todos los países que lo deseen. 6. Seguir una política exterior flexible. Hacer toda clase de esfuerzos por encontrar una solución a los problemas mundiales y seguir una política de colaboración con base en la reciprocidad. 7. Hacer todo lo posible porque la coexistencia pacífica y la confrontación económica triunfen en el mundo.

En esa forma la teoría de la coexistencia pacífica pasaba a ser formalmente la directiva fundamental de la política exterior de la URSS en sus relaciones con los países pertenecientes al sistema capitalista.

3. *El Derecho Internacional y la coexistencia pacífica*

De acuerdo con la opinión de algunos juristas contemporáneos, la reafirmación de la coexistencia pacífica entre Estados pertenecientes a sistemas sociales opuestos, significa la ampliación de la base para el desarrollo del Derecho Internacional general.

Actualmente los Estados socialistas luchan por introducir nuevos principios y normas de Derecho Internacional que ayuden a consolidar la paz y a desarrollar las relaciones amistosas entre los Estados.

Se considera así que el Derecho Internacional general es indispensable para la salvaguardia de la coexistencia pacífica.

Por otra parte la posibilidad de existencia y de desarrollo del Derecho Internacional depende también de la coexistencia entre los Estados pertenecientes a sistemas diferentes. Esta interdependencia no puede ser impugnada desde el momento en que se admite que el supuesto fundamental de la coexistencia pacífica es la renuncia a la guerra como medio de regular las cues-

tiones litigiosas entre los Estados. Será entonces el Derecho Internacional el que desarrollará y creará nuevas normas y principios.

La condición esencial para que el Derecho Internacional pueda ser aplicado en la solución de los conflictos entre los Estados pertenecientes a sistemas sociales diferentes es que los principios y las normas correspondientes sean creadas por medio de acuerdos celebrados entre los Estados.

Hay que especificar por otra parte que para esta corriente, el hecho de que una norma sea reconocida por dos Estados pertenecientes a sistemas diferentes no significa en modo alguno que se haya llegado a un acuerdo ideológico. Lo importante es que los Estados puedan entenderse sobre la base de los principios y las normas del Derecho Internacional aun cuando no haya un acuerdo sobre la naturaleza del mismo.

Es en las condiciones anteriores sobre las que se funda la política exterior de la Unión Soviética y de otros países socialistas.

Entre los principios que dentro de la coexistencia pacífica tienen un nuevo significado pueden mencionarse: 1º La no agresión, que significa la coexistencia de Estados pertenecientes a diferente sistema en condiciones de paz. 2º La autodeterminación de los pueblos, entendido como el derecho que tienen las naciones de constituirse en Estados y en darse la estructura socioeconómica que más les agrade. 3º La igualdad entre los Estados, independientemente del sistema a que pertenezcan y de que sean grandes o pequeñas potencias. 4º La no intervención en los asuntos internos, principio generalmente admitido por todos los países y que implica el respeto al derecho de cada Estado a resolver sus propios problemas y a organizarse conforme al sistema que mejor les convenga. 5º El principio del desarme general y completo, considerado como una de las bases principales de la coexistencia pacífica ya que las bases de una paz durable sólo pueden fundarse en la inexistencia de armamentos. 6º El principio de prohibición de la propaganda bélica, por constituir una amenaza o el rompimiento de la paz. 7º El principio de arreglo pacífico de controversias, que teniendo por meta el mantenimiento de la paz entre todo tipo de Estados, da a éstos la libertad de escoger los medios para dicha reglamentación. 8º En fin, el principio mismo de la coexistencia pacífica que supone la existencia de los principios anteriores y de algunos otros más como: la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones internacionales, el respeto a la soberanía territorial y nacional; la igualdad y las ventajas recíprocas en las relaciones internacionales, etcétera.

Actualmente el principio de la coexistencia pacífica se haya incluido en un sinúmero de documentos internacionales de carácter bilateral y multilateral. En esta forma ha informado el Derecho Internacional el que es definido por Tunkin como: "el conjunto de normas creadas por medio de convenciones celebradas entre los Estados, como expresión de su voluntad y cuyo objeto es regular sus relaciones en el proceso de lucha y cooperación dirigida a la salvaguardia de la coexistencia pacífica de los Estados pertenecientes a ambos

sistemas. El cumplimiento de tales normas está garantizada en caso necesario por medio de la utilización de la fuerza individual o colectivamente”.

4. *La variante china*

La interpretación dada a la coexistencia pacífica como teoría y como práctica internacional, no es uniforme. China difiere esencialmente del punto de vista soviético siendo esa divergencia de opiniones uno de los puntos de fricción más graves entre este país y la Unión Soviética.

La interpretación china de la coexistencia pacífica tiene su origen en el contexto propio del proceso de transformación de este país al socialismo, en su situación interna, en los lineamientos generales de la política exterior china y en la identificación doctrinal en este aspecto con la tesis leninista respecto a la eventualidad de la guerra entre Estados pertenecientes a diferente sistema.

Poco después de la creación de la República Popular China, la coexistencia pacífica comenzó a ser tema de interés general. En 1951 la señora Sun Yat-sen publicó un artículo en donde declaraba que la coexistencia pacífica se practicaría con éxito entre sistemas económicos y políticos diferentes “porque ello representaba el deseo de la mayor parte de los hombres”.

En ese mismo año el ministro Chou En-lai tocó también el punto a propósito de las relaciones con la India. El tema de la coexistencia pacífica fue tratado también ampliamente en la Conferencia de la Paz de las Regiones de Asia y del Pacífico que se llevó a cabo en Pekín en octubre de 1952 con la participación de 37 países.

No fue sin embargo hasta cuando se trató el problema del Tíbet entre los gobiernos de China y de la India, cuando se vio un ejemplo concreto de coexistencia pacífica; en el acuerdo sobre el Tíbet concluido en abril de 1954 se incluyeron los principios de la coexistencia pacífica (respeto recíproco a la integridad y a la soberanía territorial; no agresión; no intervención en los asuntos internos; igualdad y beneficios mutuos; coexistencia pacífica).

Las repercusiones de este hecho, sobre todo en los países asiáticos vecinos fueron muy favorables.

Invitado a participar en la Conferencia de Ginebra sobre Indochina en 1954, Chou En-lai subrayó por primera vez la necesidad de la coexistencia pacífica entre países pertenecientes a diferentes sistemas.

En la Conferencia de la UNESCO celebrada en Nueva Delhi en 1956 Chou En-lai proclamó que “todas las naciones del mundo, grandes o pequeñas, fuertes o débiles, pertenecientes a cualquier sistema político, pueden coexistir de manera pacífica. Es necesario respetar el derecho de los pueblos de cada nación a la independencia nacional. Los pueblos de cada nación deben tener el derecho de escoger libremente su forma de Estado y su forma de vida sin la intervención de ninguna otra nación. Las revoluciones no se pueden exportar; tampoco deben permitirse las intervenciones exteriores dirigidas con-

tra el deseo de un país. Si todas las naciones del mundo basaran sus relaciones sobre estos principios no habría amenazas ni agresiones de una nación contra otra y se realizaría la coexistencia pacífica entre todos los países del mundo”.

Tales declaraciones fueron aceptadas con gran simpatía y confianza por todas las naciones del mundo.

Para comprender el punto de vista chino sobre la coexistencia pacífica hay que tener en cuenta tanto los principios generales de la política exterior china como la distinción que hacen respecto a los diferentes países.

De acuerdo con la Constitución de 1954 los principios de la política exterior china son: el internacionalismo proletario, el frente unido y la coexistencia pacífica. En cuanto a los diferentes países hay que distinguir entre: 1. Países socialistas y países capitalistas. 2. Países nacionalistas que han conquistado recientemente su independencia de los países capitalistas. 3. Países capitalistas e imperialistas en general. 4. Países imperialistas.

Según los principios citados y los criterios de clasificación de los diferentes países las relaciones exteriores de la República Popular China con respecto a unos y otros se regularían como sigue:

1. Con los países socialistas por el principio del internacionalismo proletario.
2. Con los países nacionalistas recién independizados, por el principio del frente unido en términos generales.
3. Con los países capitalistas en general por la coexistencia pacífica si es posible.
4. Con los países capitalistas imperialistas cuyo imperialismo es moderado, será necesario hacer un esfuerzo para realizar la coexistencia pacífica, desarrollar relaciones comerciales y prevenir la eventualidad de cualquier guerra, aun cuando en general no deben adoptarse posiciones que no correspondan a la realidad.

Puede ocurrir por otra parte que haya cierto tipo de países imperialistas con los que la coexistencia pacífica no sea posible. En este caso se hace necesario distinguir entre “la coexistencia pacífica con países pertenecientes a sistemas sociales diferentes, de la lucha revolucionaria llevada a cabo por las naciones y las clases oprimidas en los diferentes países”.

En tales circunstancias el principio de la coexistencia pacífica se aplica únicamente en el primer caso y no a las relaciones entre naciones opresoras y naciones oprimidas. En este caso es necesario llevar a cabo la lucha revolucionaria para poner fin a la dominación del imperialismo. Aquí la coexistencia pacífica sería prácticamente imposible.

Si ocurre algún cambio en el comportamiento de esos países, ya que la forma de relación entre los países no es permanente ni estática, puede variar igualmente la actitud anteriormente señalada.

Para la concepción china, la meta de la coexistencia pacífica es extender a todos los países el internacionalismo proletario y el comunismo. No se trata

de ninguna manera de perpetuar la existencia de ambos sistemas. Si bien es cierto que se aplica a las relaciones entre países socialistas y capitalistas, no se aplica al fenómeno de la lucha de clases ni a los movimientos de liberación nacional. Tampoco es una forma de pasar del capitalismo al socialismo y en caso de alternativa tendrá primacía la lucha revolucionaria.

Y puesto que la guerra constituye todavía un medio de la política exterior de los países capitalistas, la coexistencia pacífica no puede ser considerada en general como la base de la política exterior del sistema socialista aun cuando es innegable que favorece al desarrollo y el reforzamiento del socialismo y la solidaridad de todos los pueblos.

5. Conclusión

La política de la coexistencia pacífica pertenece desde sus principios a la naturaleza misma del Estado socialista.

Esta política, que significó en un principio un *modus vivendi* de facto entre la URSS y el resto del mundo capitalista, alcanzó una mayor importancia en el campo internacional al ampliarse el número de los países socialistas y al equilibrarse el poderío atómico entre la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Con el advenimiento de la República Popular China al mundo internacional y al grupo de los países socialistas, tal política se reforzó por una parte, pero limitó teóricamente las perspectivas de paz entre los distintos países del mundo por la inquietud manifiesta de China de que dentro del marco de las luchas de liberación nacional, ante la disyuntiva guerra o paz, la primera tendría prioridad.

Sin embargo durante todo este tiempo, el conflicto de Vietnam por ejemplo no forzó la situación en favor de una guerra no localizada. Ello permitió que en términos generales, la coexistencia pacífica aun cuando armada siguiera siendo efectiva entre los dos campos.

Para la República Popular China la teoría jrushoviana de la imposibilidad de una guerra entre ambos sistemas era inadmisibles quizás más que por un afán de ortodoxia ideológica porque no contaba con los medios ofensivos-defensivos que pudieran darle la seguridad de la disusión. Tampoco podía contar absolutamente con el apoyo soviético por los desacuerdos históricos existentes entre ellos.

Fue evidente además que la hostilidad hacia el nuevo sistema en China por parte de la generalidad de los países capitalistas, abarcó un periodo de tiempo muchísimo más largo que la manifestada por estos mismos países al primer Estado Socialista. Por lo demás la situación y las necesidades mundiales eran otras.

No se presentó tampoco la circunstancia de un peligro común que transformara en aliados a los antiguos adversarios.

La evolución reciente de los acontecimientos mundiales, la aceptación cuasi-jurídica de los principios de la coexistencia pacífica y de la coexistencia misma como principio, el acercamiento entre los Estados Unidos y la República Popular China, y la paz en Vietnam han hecho de la coexistencia pacífica —a pesar de los problemas internos y externos que prevalecen en muchísimos otros países del mundo y de la propia controversia entre China y la URSS que aun cuando verse sobre este tema no puede ser analizado en función del mismo puesto que sus relaciones se rigen por otras normas— una política de aceptación internacional.